



MINUTA DE DECLARACIÓN N° 20/2026

REF: DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL, TURÍSTICO Y EDUCATIVO MUNICIPAL A LA 6.ª FERIA "PUEBLOS DEL MAÍZ" A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE TILCARA

VISTO:

La realización de la **6.ª Feria "Pueblos del Maíz"** que tendrá lugar el próximo sábado 12 de septiembre de 2026 en la Plaza Chica de la localidad de Tilcara, Provincia de Jujuy; las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios N.º 4466; y la relevancia cultural, social, educativa y turística de este acontecimiento para la región de la Quebrada de Humahuaca; y,

CONSIDERANDO:

Que la 6.ª Feria "Pueblos del Maíz" se consolida como un encuentro anual estratégico que reúne a familias productoras, organizaciones sociales, cocineros, artesanos e instituciones científicas en un espacio colectivo de intercambio.

Que este trascendental evento se desarrolla de manera articulada bajo el amparo institucional del Programa "Maíces" ("Recuperación, Conservación, Multiplicación y Difusión de Maíces Nativos del NOA"), impulsado de forma conjunta por el Centro Universitario Tilcara (UBA), la Facultad de Agronomía de la UBA, la Cooperativa Cauqueva, el Grupo Quineros y el Museo Nacional José A. Terry.

Que desde su origen en el año 2022, la propuesta persigue promover el encuentro en torno a tres ejes fundamentales e identitarios de la región andina: las semillas nativas, la identidad y la cultura local.

Que las semillas nativas no solo constituyen un eslabón productivo elemental, sino que representan un patrimonio cultural dinámico, portador de memorias ancestrales, saberes colectivos y prácticas comunitarias de vinculación respetuosa con la tierra.

Que la feria fomenta de manera directa la economía popular y la agricultura familiar al brindar un circuito de comercialización e intercambio justo para alimentos, artesanías y cultivos andinos nativos.

Que las actividades incluyen un valioso programa pedagógico y de charlas abiertas enfocado en debatir desafíos cruciales del territorio, tales como la conservación de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria en el norte argentino.





Que el evento promueve de manera activa el cuidado del medio ambiente, la preservación del agua y la concienciación frente al cambio climático dentro de las prácticas agrícolas comunitarias.

Que la Quebrada de Humahuaca, declarada Patrimonio de la Humanidad, encuentra en celebraciones de esta índole una expresión fidedigna de salvaguarda de su patrimonio inmaterial y de su inigualable cultura alimentaria.

Que este tipo de iniciativas genera un gran impacto y atractivo turístico sostenible, invitando a los visitantes a vivenciar experiencias ligadas al agroturismo, el turismo rural y la gastronomía regional identitaria.

Que es deber ineludible de este cuerpo legislativo, conforme a los lineamientos institucionales y los principios de fomento local determinados por la Ley N.º 4466, respaldar y declarar de interés municipal aquellos eventos que resguarden la memoria histórica, el desarrollo socioeconómico local y los saberes comunitarios de nuestro pueblo.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 020/2026-HCDT

ARTÍCULO 1.º: DECLÁRESE de Interés Cultural, Turístico y Educativo Municipal a la 6.ª Feria "Pueblos del Maíz", a realizarse el día sábado 12 de septiembre de 2026 en la Plaza Chica de Tilcara, en mérito a su invaluable contribución a la preservación del patrimonio biocultural, las semillas nativas y el desarrollo de la agricultura familiar de la región.

ARTÍCULO 2.º: INVÍTESE formalmente a la Dirección de Cultura y Turismo de la Municipalidad (o área ejecutiva de competencia local) a acompañar y participar activamente en el desarrollo del evento, coordinando acciones de difusión, apoyo logístico y asistencia para su óptimo desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3.º: DISPÓNESE la entrega de un Diploma de Reconocimiento y Certificado Oficial del Concejo Deliberante a las instituciones organizadoras — Centro Universitario Tilcara (FFyL-UBA), Facultad de Agronomía (UBA), Cooperativa Cauqueva, Grupo Quineros y Museo Nacional José A. Terry— en testimonio del reconocimiento comunitario a su labor colectiva.

ARTÍCULO 4.º: ENTREGUESE copia fiel de la presente Declaración a los representantes de las comisiones organizadoras y a los espacios participantes.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de razón, publíquese y archívese.





Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 8 de setiembre de 2026.

